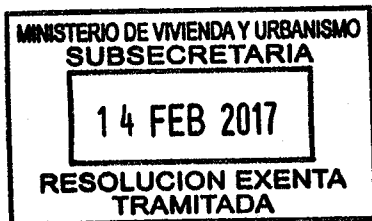


M. J. P.
CAS/LGA/CBD.
Int. N° 191 /2017

MODIFICA RESOLUCIONES N°663 Y N°670 (V. Y U) QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN LA REGION DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



SANTIAGO, 14 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

0882

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Decreto N° 40, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de enero del año 2017, que señala como zona afectada por catástrofe a la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso,
- d) Las Resoluciones Exentas N°663 y N°670 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2017, que asignan directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, por error de transcripción se incorporó en la suma de las resoluciones exentas citadas en Visto d) de la presente resolución, la expresión "y mano de obra", cuando la asignación no contempla recursos para mano de obra.
2. Que, por error se agregó en el primer resuelvo de la Resolución Exenta N°670 (V. y U.), la expresión "para 6 familias".
3. Que, es necesario modificar las resoluciones exentas citadas en Visto d) de la presente resolución, a fin de mantener la coherencia interna de dichos documentos, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Elimínese de la suma de la Resolución Exenta N° 663 (V. y U), de 2017, la frase " Y MANO DE OBRA"
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 670 (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - 2.1 Elimínese de la suma la frase " Y MANO DE OBRA"
 - 2.2 Reemplázase en el resuelvo 1, la expresión "para 6 familias", por la siguiente: "para 4 familias".
3. Establécese que las Resoluciones Exentas N° 663, y N°670 (V. y U.), de 2017, se mantendrán vigentes en todo lo que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

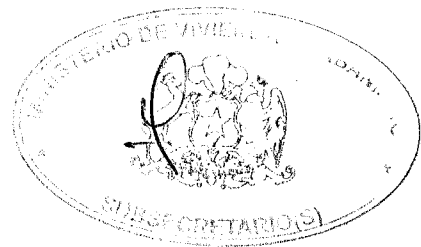
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)